

RESOLUCION N° 883 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

30 MAR. 2015

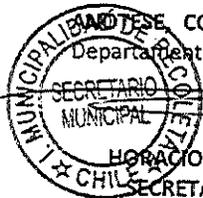
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 17286 de fecha 25 de Mayo de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 28 de Mayo de 2014,
3. Memorándum N° 108 de fecha 13 de Marzo de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° A- 8 de fecha 27 de Abril de 1999, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 151351536, de fecha 12 de Febrero de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4312 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con el N° 4-502095 y 2-665182 ubicadas en el domicilio BOMBERO NUÑEZ 302, que autoriza el ejercicio del giro DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CLASIFICACION LETRA "A" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y DEPOSITO DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUT. la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **BLAS HERNAN BARRIENTOS CAMPOS**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derecho, firmado ante Notario Público Sergio Henríquez Silva de fecha 07 de Marzo del 2013.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ADÓLESCENTE COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/jam
25/03/2015

